Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación territorial
Servicio de Educación



NORMATIVA DEL CAMPUS DE NAVIDAD 2026

A continuación, exponemos las normas generales de organización y funcionamiento por las que se regirá el Campus de Navidad 2026, ofertado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Estas normas y recomendaciones serán de obligado cumplimiento por todos los participantes, reservándose la organización el derecho de admisión de aquellos inscritos/as que no cumplan con las mismas.

El incumplimiento por parte del alumnado, así como de sus progenitores, de las normas de convivencia y organización, podrá llevar aparejada la suspensión temporal de la asistencia y/o la baja definitiva de las actividades, sin la devolución de la cuota.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1. El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender o cambiar el centro escolar, si el número de inscripciones resultase insuficiente o por causas organizativas.

2. El criterio de admisión se hará atendiendo al orden de inscripción y al grupo de edad, así como, en el caso del alumnado con NEE/NEAE de la disponibilidad por parte de la organización de los recursos personales o materiales extraordinarios y/o específicos de difícil generalización que garanticen una adecuada atención. Es obligado completar el apartado de observaciones de la solicitud de inscripción, aportando datos esenciales para la adecuada atención y seguridad del menor.

Podrán ser descartadas las solicitudes, así como causar baja en caso de haber iniciado las actividades, en caso de omitir/ocultar/errar en la información vital acerca del alumnado que afecte al óptimo desarrollo de las actividades por parte de este y/o de su grupo: fecha de nacimiento, nivel educativo, necesidad de auxiliar, nee/neae, medicación que altere la conducta/actitud de la niña o el niño, etc.

En caso de querer inscribir a varios menores (máx. 4) tiene que seleccionar el n.º de preinscripciones que necesita (una por menor), las cuales irán rellenando en orden por cada menor. Sus solicitudes quedarán registradas al mismo tiempo cuando pulse ENVIAR al finalizar el último formulario. De lo contrario, las solicitudes quedarán registradas en franjas horarias diferentes y no se garantiza plaza para todos los menores.

El alumnado de infantil de 3 años debe haber nacido en el año 2023, correspondiendo al primer curso del segundo grado de infantil.

3. Solo podrán asistir los/as niños/as que hayan sido admitidos al Campus y en el colegio donde formalizó la solicitud. Si la inscripción la realiza, por error, en un colegio diferente al de su elección no se podrá hacer cambio salvo que hayan quedado plazas libres y no exista lista de espera en ese colegio.

En caso de realizar solicitud en varios colegios y obtener plaza en más de uno, se le podrá asignar plaza en cualquiera de ellos sin tener en cuenta el orden de registro y cancelando el resto de solicitudes.

El alumnado con NEE escolarizado en Aulas Enclave de centros ordinarios de educación infantil y primaria, alumnado con NEAE que requiera auxiliar permanente en el aula ordinaria y/o alumnado con discapacidad motórica escolarizado en COAEP ha de preinscribirse en el CEIP Aguadulce y CEIP Don Benito, de lo contrario su solicitud será descartada o causará baja de la actividad en caso de haberse iniciado.

4. Será necesaria la adaptación progresiva del alumnado que por cualquier circunstancia muestre dificultades para permanecer en el aula. Si, transcurrido este tiempo, no se logra alcanzar el bienestar mínimo del menor en el nuevo entorno o la actividad no se ajusta a su necesidad, causará baja de la actividad.

5. El alumnado ha de venir con ropa cómoda y desayunado al centro. Además, deberá venir provisto de agua y un desayuno saludable para reponer fuerzas a media mañana, evitando ultraprocesados: refrescos, zumos, papas fritas, bollería, golosinas, etc.

6. El alumnado deberá aportar el material básico que se establece en la información adicional que se les facilita cuando se les confirma la plaza en el campus. No está permitido el uso de dispositivos móviles, videojuegos, reproductores de música, etc. durante el horario del campus. Si se detecta el uso de estos dispositivos, serán retirados hasta finalizar la jornada, devolviéndose a la persona que acuda a la recogida del/la menor.

7. A la hora de la salida, **será obligatorio presentar uno de los carnets de recogida**, que serán facilitados por la organización, al padre, madre o tutor/a.

Se recomienda la salida con acompañamiento a los menores que asisten a la actividad. En el caso excepcional, de salida del o de la menor sin acompañamiento, el padre/madre/tutor se hace responsable de cualquier situación que derive a consecuencia de ello, eximiendo de toda responsabilidad al personal adscrito a la actividad mediante la propia autorización manuscrita que han de aportar a la responsable del campus. Dicha autorización puede ser declinada por la organización, causando la baja del menor, si se observan circunstancias especiales (edad, madurez, autonomía, trayecto) que no hacen recomendable dicha situación.

No se permitirá la entrada y/o la salida del campus fuera del horario establecido salvo por causa justificada, comunicándolo previamente al teléfono de contacto del/de la coordinador/a del centro que podrá ver en el reverso de la tarjeta de recogida.

8. El alumnado puede causar baja, sin que se proceda a la devolución de la aportación del Campus, por el incumplimiento de cualquier de las normas anteriores así como por:

- En caso de baja voluntaria.
- Por impuntualidad reiterada, tanto en la entrada como en la salida del alumnado.
- En caso de ausencia al campus de dos días **sin justificar**. Para justificar las faltas tendrá que informarlo al responsable del centro donde se ha inscrito o llamar al teléfono que se encuentra en el dorso de la tarjeta de recogida, en horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.

- En caso de omisión o alteración de datos esenciales que afecten a la atención/seguridad del menor.
- En caso de no tener adquirido el control de esfínteres. La coordinación valorará la viabilidad y las medidas de apoyo necesarias en función de los recursos disponibles, ante situaciones puntuales. Para ello, será imprescindible que la familia lo informe, dejándolo reflejado en el apartado de observaciones, antes del inicio de la actividad.
- En caso de comportamiento inadecuado que dificulte el normal desarrollo de la actividad. Entre lo que destacamos:
    - Actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros del grupo y/o monitor/a.
    - La agresión grave física o moral, discriminación grave por cualquier causa y/o actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal hacia los miembros del grupo, personal del campus y del niño/a en cuestión .
    - Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en la instalaciones, material o bienes de otros miembros del grupo.
    - El uso repetido de los dispositivos electrónicos no permitidos.
    - La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia acordadas por los miembros del grupo.

En caso de suspensión del Campus por causa ajena a las familias inscritas, será necesaria la aportación de la documentación que se les indique llegado el momento y previa solicitud escrita en el registro municipal, para proceder a la gestión de devolución que se resolverá por la Sección de Gestión Tributaria- Negociado de Tasas y otros Ingresos No Tributarios.

El desconocimiento de la normativa no exime de su cumplimiento.